



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Ley N° 31433, ha modificado el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, siendo que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".

Que, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Art. 212 numeral 212.1 señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siendo que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El numeral 212.2: la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, esta deber ser corregida.

Que, de oficio se advierte un error material en la Resolución de Alcaldía N° 025-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 17 de marzo del 2022; que **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la **CPC AMELIA DELFINA DEZA CHIPANA**, a partir del día 02 de marzo del 2022, asumiendo de forma transitoria el cargo de **CONTADORA**, en la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad del Distrito de San Antonio; existiendo un error material debiendo decir: **DESIGNAR** a la **CPC AMELIA DELFINA DEZA CHIPANA**, a partir del día 02 de marzo del 2022, **en el cargo de confianza**, asumiendo de forma transitoria el cargo de **CONTADORA** en la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad del Distrito de San Antonio, debiendo ser rectificado con efecto retroactivo al 02 de marzo del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

En uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas; y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL CON EFECTO RETROACTIVO AL 02 DE MARZO DEL 2022, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2022-A/MPMN/MDSA, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2022, DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN EN MENCIÓN.

DICE:

DESIGNAR a la CPC AMELIA DELFINA DEZA CHIPANA, a partir del día 02 de marzo del 2022, asumiendo de forma transitoria el cargo de CONTADORA, en la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad del Distrito de San Antonio, comprendido dentro del marco del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.

DEBE DECIR:

DESIGNAR a la CPC AMELIA DELFINA DEZA CHIPANA, a partir del día 02 de marzo del 2022, el cargo de confianza, asumiendo de forma transitoria el cargo de CONTADORA en la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad del Distrito de San Antonio, comprendido dentro del marco del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución, remitiendo copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, así como a los demás para su conocimiento y fines, y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216